



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANA MIRELLA QUINTO LAGOS, EN SU CALIDAD DE CIUDADANA.-----

PARTE O PERSONA DENUNCIADA: CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y CANDIDATO A LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE EN ESTE PROCESO ELECTORAL 2018.-----

TERCERO INTERESADO: AÚN NO EXISTE.-----

En el Expediente con número de clave TEEC/PES/15/2018, relativo al Procedimiento Especial Sancionador promovido por la ciudadana Mirella Quinto Lagos, en su calidad de ciudadana, por Actos de Difusión Masiva e Ilegal de Obras y Acciones en Veda Electoral; la ciudadana Mirella Quinto Lagos, en su calidad de ciudadana interpone Recurso de Apelación en contra de la Resolución de fecha tres de julio de dos mil dieciocho, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha ocho de julio de dos mil dieciocho.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las diecinueve horas con quince minutos del día de hoy ocho de julio del año dos mil dieciocho, de conformidad con lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 687, 688, 689, 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notifico a la promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha ocho de julio de dos mil dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

[Firma manuscrita]

Lic. Verónica del Carmen Martínez Pich  
Ced. Prof. 3661745  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE





**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/PES/15/2018.

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/PES/15/2018.

**PROMOVENTE:** CIUDADANA MIRELLA QUINTO LAGOS, EN SU CALIDAD DE CIUDADANA.

**DENUNCIADO:** CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, CANDIDATO DE LA COALICIÓN "POR CAMPECHE AL FRENTE" INTEGRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CARMEN, CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** "RESOLUCIÓN DE FECHA TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE".

Con fecha **ocho de julio de dos mil dieciocho**, la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, con el estado que guardan los presentes autos, y con el escrito signado por la ciudadana **Mirella Quinto Lagos**, en su Calidad de Ciudadana en contra del ciudadano **Pablo Gutiérrez Lazarus**, Candidato de la Coalición "Por Campeche al Frente", para contender en la elección a la Presidencia Municipal de Carmen, Campeche, por la supuesta difusión masiva e ilegal en su página de Facebook, de obras y acciones gubernamentales en tiempo electoral (veda electoral), dirigido a la H. Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; presentado por ella misma, quien se identifica con su credencial para votar con clave de elector número QNLGMR61040630M701, recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional el día de hoy ocho de julio del año en curso, a las dieciocho horas con trece minutos, mediante el cual interpone **Recurso de Apelación**, en contra de la **sentencia de fecha tres de julio de dos mil dieciocho**, emitida por el Pleno de este Tribunal Electoral en el expediente con número de clave **TEEC/PES/15/2018**.-----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A OCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.**-----

**SE ACUERDA:**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/PES/15/2018.

**PRIMERO.** Se tiene por presentado con su escrito de demanda a la ciudadana **Mirella Quinto Lagos**, en su Calidad de Ciudadana, con la interposición del **Recurso de Apelación**, en contra de la **resolución de fecha tres de julio de dos mil dieciocho**, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el día **ocho (8) de julio de dos mil dieciocho (2018)**, a las **dieciocho (18), horas con trece (13), minutos.**- - - - -

**SEGUNDO.** En consecuencia, compete el conocimiento del medio de impugnación promovido en contra de la resolución dictada por este Tribunal, en el expediente con número de clave **TEEC/PES/15/2018**, a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, tal y como lo señala el promovente. - - - - -

**TERCERO.** Se ordena con fundamento en el artículo 17, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio de la página web [avisos.salaxalapa@te.gob.mx](mailto:avisos.salaxalapa@te.gob.mx) que para ello fue implementada, a la Sala Regional Xalapa del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio Llave, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precise: actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción.- -

**CUARTO.** Llévase a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.- - - - -

**QUINTO.** Con fundamento en lo establecido en el artículo 90 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase de inmediato a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: el escrito original mediante el cual se presenta el medio de impugnación y, en su caso, las pruebas y la demás documentación



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



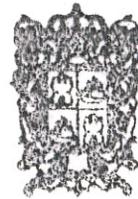
EXPEDIENTE: TEEC/PES/15/2018.

que se hayan acompañado al mismo; el expediente completo; en su caso, el informe circunstanciado; y cualquier otro documento que este Tribunal llegare a estimar necesario para la resolución del asunto.-----

**SEXTO.** Así mismo, se hace la **aclaramiento** que al finalizar el plazo para los Terceros Interesados, se comunicará por la vía más expedita de la conclusión del término respectivo, y se informará sobre la comparecencia o no de terceros interesados; y asimismo se remitirá en su caso los escritos de los terceros interesados y coadyuvantes. -----

**Notifíquese por Estrados a la promovente,** y demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167,169 y 170 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y **Cúmplase.** Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche,** ante la Secretaria General de Acuerdos ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. Conste. -----

Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez.  
Magistrado Presidente.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

Maestra María Eugenia Villa Torres.  
Secretaria General de Acuerdos.

Con esta fecha (8 de julio de 2018) entrego este expediente a la C. Actuarial de este Tribunal para su diligencia. Conste. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE